PINTURN 2814 SALON PROVINCIAL DE ARTE JOVEN

Reglamento

El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Artes Visuales, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, invita a todos los jóvenes artistas a participar del Salón Provincial de Arte Joven 2014, en la especialidad Pintura.

Este Certamen tiene por objeto difundir y estimular la exploración artística y experimentación en las artes visuales.

Art. 1°. - Podrán participar artistas argentinos y extranjeros de 18 a 30 años (a la fecha de cierre de inscripción), con dos años de residencia en la provincia y tres en el país.

Art. 2°. - Se admitirá una obra original por autor: El tema y la técnica son libres, siempre que se encuadren en la especialidad Pintura.

Se admitirán obras que podrán estar compuestas por varias partes, siempre que éstas mantengan una relación estrecha en cuanto a la unidad de tema y procedimiento, y no sean, simplemente, varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo.

Art. 3°. - Medidas (incluyendo marco si lo tuviese) Ancho: mínimo 0,40 m; máximo 2,00 m. Alto: mínimo 0,40 m; máximo 2,00 m.

Art. 4°. – Exclusiones:

- No serán admitidas las obras de artistas fallecidos.
- Las copias. Las creadas por un artista y ejecutadas por otro.
- Las que lleguen deterioradas o vencido el plazo de admisión.
- Las obras sin marco, salvo cuando éste resulte innecesario por su modalidad
- Las del personal afectado a la Dirección de Artes Visuales perteneciente al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.
- Las obras producidas por más de un autor

Art. 5°.- Inscripción

Los aspirantes a participar en el Salón podrán inscribirse virtualmente a través de:

http://aplic.ic.gba.gov.ar/artejoven. O deberán enviar una carpeta a la Dirección de Artes Visuales, Avda. 51 nº 525, La Plata en el horario de 10 a 15, conteniendo:

- curriculum vitae,
- Ira. y 2da. hoja del Documento Nacional de Identidad.

- una foto color de la obra, tamaño postal (10 x 15 a 13 x 18 cm, aproximadamente). Al dorso de la foto deberá figurar: título, técnica y medidas de la obra; nombre y apellido del artista, domicilio, teléfono, correo electrónico y fecha de nacimiento.

Art. 6°. - Al hacer entrega de la carpeta, el artista completará una planilla que tendrá carácter de declaración jurada, con sus datos personales y especificaciones técnicas de la obra. El artista o intermediario que actúe en su nombre, por el sólo hecho de cumplimentar esta planilla, se compromete a aceptar plenamente lo establecido en el presente Reglamento. Su trasgresión o incumplimiento faculta al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a la cancelación de la inscripción en el Salón.

Art. 7°. - A partir de las fotografías presentadas por los aspirantes, el Jurado elegirá las obras que serán exhibidas y podrán aspirar a los premios. La Dirección de Artes Visuales notificará telefónicamente (o a través del correo electrónico) a los seleccionados.

Art. 8°.- Los artistas cuyas obras fueran seleccionadas deberán enviarlas a la Dirección de Artes Visuales, Avda. 51 n° 525, La Plata en el horario de 10 a 16, de lunes a viernes en la fecha indicada en el cronograma.

Art. 9.- La Dirección de Artes Visuales no tomará a su cargo, bajo ningún concepto, gasto alguno de transporte, flete o acarreo de las obras de arte, para su recepción o devolución.

Art. 10°. - Al hacer entrega de la obra, el artista acreditará su identidad presentando el documento de identidad. En caso de ser entregada por un intermediario, deberá presentar fotocopia del DNI del artista.

En cada caso, se otorgará un recibo que se presentará para la devolución de la obra.

Art. 11°. - La Dirección de Artes Visuales velará por la buena conservación de las obras de arte, pero no se responsabilizará por su eventual deterioro, destrucción, pérdida, extravío, robo y/o hurto.

Art. 12°. - Jurado

El Jurado de Selección y Premios estará integrado por tres miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. Art. 13°.- El quórum reglamentario estará dado por la presencia de la totalidad de los miembros del Jurado.

Art. 14°. - La aceptación de las obras y la adjudicación de los premios será por simple mayoría de votos. De la actuación del Jurado se labrarán las actas correspondientes, siendo la decisión inapelable y dada a conocer públicamente

Art.15°. – Premios

Los artistas participantes que hayan obtenido premios en este Salón, no podrán presentarse en la próxima edición de este salón en esta disciplina.

Art. 16°. - Se instituyen los siguientes premios para cada sección:

Premio "Gobierno de la Provincia de Buenos Aires", - adquisición, \$ 14.000
Premio "Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires" adquisición, \$ 11.000
Premio "Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires" adquisición, \$ 11.000
Dos Menciones de Honor "Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti", consistente en Diploma.
Dos Menciones de Honor del Instituto Cultural consistente en Diploma.

Art. 17° - El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires queda facultado para instituir por si o por terceros otros premios en el marco del presente Salón.

Art. 18°. - Las obras que reciban los premios adquisición pasarán a integrar la Colección del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti

Art. 19°. - Los concurrentes al Salón podrán verificar las actas del Jurado, debiendo acreditar para ello su identidad.

Art. 20°. - Retiro de las Obras

Para retirar su obra el artista participante deberá presentar el recibo correspondiente, que le fuera entregado al presentarla.

Art. 21 - Pasados los 10 días de finalizado el plazo establecido para retirar las obras, la Dirección

de Artes Visuales podrá disponer el destino de las mismas.

Art. 22°.- A todos los participantes se les considerará perfectamente enterados del contenido del presente Reglamento, el que aceptará en su totalidad, aún en el caso de que las obras hayan sido entregadas en su nombre y el artista no hubiera firmado la boleta de inscripción.

Art. 23°.- Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a propuesta de la Dirección de Artes Visuales, siendo la decisión inapelable y dada a conocer públicamente.

Fechas y plazos

Recepción de carpeta de antecedentes y foto de la obra: del 1 al 11 de julio.

Reunión de Jurado de Selección: 17 de julio.

Entrega de obras: del 21 de julio al 1 de Agosto.

Jurado de Premios: 5 de agosto.

Inauguración: setiembre

Museo Provincial de Bellas Artes Avenida 51 n° 525 / 1900 La Plata Teléfonos: (0221) 421-8619 y 421-2206 (telefax) mpbaemiliopettoruti@gmail.com

